

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7193 *Orden JUS/990/2011, de 5 de abril, por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Liñola, a favor de doña Pilar-Paloma de Casanova y Barón.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey, y en ejecución de la sentencia firme de fecha 24 de noviembre de 2009, dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Lérida, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 25 de julio de 2003, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Liñola, a favor de don Luis María de Casanova y Barón.

Segundo.—Cancelar la Real Carta de Sucesión en el referido título de fecha 16 de octubre de 2003, expedida en virtud de la anterior Orden, que será devuelta a este Ministerio a los efectos procedentes.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Liñola, a favor de doña Pilar-Paloma de Casanova y Barón, previo pago del impuesto correspondiente.

Madrid, 5 de abril de 2011.—El Ministro de Justicia, Francisco Caamaño Domínguez.